



Acuerdo 013 de 14 de diciembre de 2023 Página 1 de 3

ACUERDO No. 013 DE 2023
14 de diciembre 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL AL GASTO DE INVERSIÓN DEL
HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. EN LA VIGENCIA FISCAL 2023**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL SARARE E.S.E.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 numeral 4 de la Ordenanza 03E de 1997 y el artículo 90 de la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 009 del 28/10/2022, la Junta Directiva del Hospital del Sarare E.S.E. aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Hospital del Sarare E.S.E. para la vigencia fiscal 2023.

Que mediante Resolución No. 3273 de fecha 24 de noviembre de 2022, el Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento de Arauca, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital del Sarare ESE, para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que el Decreto 115 de 1996 en su artículo 24 señala *"Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Codfis, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación. La Dirección General del Presupuesto Nacional y el Departamento Nacional de Planeación podrán solicitar la información que se requiera para su estudio y evaluación."*

Que el Hospital del Sarare ESE en el ejercicio de la prestación del servicio a la comunidad se ve en la necesidad de efectuar modificaciones en la estructura presupuestal ya que se requiere cumplir con la adecuación de áreas físicas y la compra de elementos y equipos que nos permitan garantizar la óptima prestación de los servicios, lo anterior según las condiciones y necesidades reales presentadas en el transcurso de la vigencia del año 2023.



Acuerdo 013 de 14 de diciembre de 2023 Página 2 de 3

Que es necesario trasladar de Gastos de operación comercial para el Gasto de Inversión, con el fin de garantizar la ejecución de actividades necesarios para la funcionalidad de la Institución.

Que los rubros a trasladar cuentan con saldo disponible a la fecha del 11 de diciembre de 2023.

Que el traslado mencionado se debe realizar dentro del Presupuesto del Hospital del Sarare E.S.E de la vigencia 2023.

Por lo anteriormente expuesto:

ACUERDA

ARTICULO 1o. Contracreditese del presupuesto de gasto de operación comercial del Hospital del Sarare E.S.E. de la vigencia 2023 la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$500.000.000)**, según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	500.000.000
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	500.000.000
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	500.000.000
2.4.5.02.09-931	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	500.000.000
2.4.5.02.09-93122	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS	500.000.000

ARTICULO 2o. Acredítese el presupuesto de Gasto de Inversión del Hospital del Sarare E.S.E. de la vigencia 2023, la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$500.000.000)**, según el siguiente detalle:



Acuerdo 013 de 14 de diciembre de 2023 Página 3 de 3

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
2.3	INVERSION	500.000.000
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	500.000.000
2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIERO	500.000.000
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	500.000.000
2.3.2.01.01.003.06	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION RELOJES	500.000.000
2.3.2.01.01.003.06.01	APARATOS MEDICOS QUIRURGICOS Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS	500.000.000

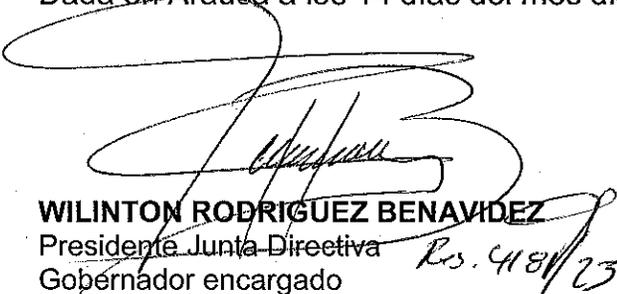
ARTICULO 3o. El presente Acuerdo será enviado al CODFIS para su estudio y aprobación.

ARTICULO 4o. La Oficina de Presupuesto efectuará los registros que el cumplimiento del presente acuerdo demande.

ARTICULO 5o. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a los 14 días del mes diciembre de 2023


WILINTON RODRIGUEZ BENAVIDEZ
Presidente Junta Directiva
Gobernador encargado
Decreto 077 del 23 de enero de 2023


ARIELA GELVIS QUINTERO
Secretaría
Gerente Hospital del Sarare ESE